



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0524-R-2022  
Piura, 31 de marzo de 2022

VISTO

El Oficio N° 0639-R-UNP-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, que remite el DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0163-R-2022 de fecha 11 de febrero de 2021, se resuelve: ARTICULO UNICO .- APROBAR, el nuevo horario de trabajo presencial y remoto en la Universidad Nacional de Piura, durante el estado de emergencia sanitaria, en atención a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 139-2020; el cual queda establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Atención presencial	8:30 horas	14:00 horas
Atención remota	7:30 horas	15:30 horas

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0037-R-2022 de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: ARTICULO UNICO .- AUTORIZAR, a partir del día 10 de enero de 2022, la realización de TRABAJO REMOTO, a las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el MEMORANDUM N° 001-R-2022/UNP de fecha 07 de enero de 2022.

Que, mediante Oficio N° 0198-2022-UNP-URH-ANYC de fecha 03 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 0037-R-2022 de fecha 07 de enero de 2022, la cual autorizaba el TRABAJO REMOTO, a partir del 10 de enero de 2022, en las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 0639-R-UNP-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del documento resolutorio respectivo, DEJANDO SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 0037-R-2022 de fecha 07 de enero de 2022 y estableciendo el horario de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Atención presencial	7:30 horas	15:15 horas
Atención remota	7:30 horas	15:30 horas

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Rectoral N° 0037-R-2022 de fecha 07 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2° .- MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0163-R-2022 de fecha 11 de febrero de 2021, con la finalidad de establecer el horario de trabajo presencial en las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de abril de 2022; quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Atención presencial	7:30 horas	15:15 horas
Atención remota	7:30 horas	15:30 horas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCF, OCARH,ABAST,INTs(5),OCI,ARCHIVO(2) 13 copias /AZG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL